



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N° 5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento del Congreso de la República ha realizado el estudio y dictamen de las siguientes iniciativas legislativas:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
5777/2023-CR	Germán Adolfo Tacuri Valdivia,	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la organización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la en la Tercera Sesión Descentralizada de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 17 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cajamarca, con los votos a favor de los señores congresistas: Balcázar Zelada José María, Medina Minaya Esdras Ricardo, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Cerrón Rojas Waldemar José, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzales Alex Antonio, Quispe Mamani Wilson Rusbel, Ramírez García Tania, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Zeballos Madariaga Carlos Javier y Williams Zapata José Daniel. Se aprobó con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

Los proyectos de ley fueron presentado e ingresado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte conforme se aprecia en el detalle siguiente:

Proyecto de Ley	Fecha de presentación	Fecha de ingreso a la Comisión	Comisión
5777/2023-CR	29/08/2023	01/09/2023	Educación, Juventud y Deporte

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N° 5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025.

requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

El Proyecto de Ley N° 5777/2023-CR, presentado por el congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia, busca reconocer oficialmente los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025 y con ello la importancia de este evento deportivo, no solo para promover el deporte y la cultura en Perú, sino también para facilitar la coordinación entre diversas entidades gubernamentales y privadas en la preparación y ejecución de los juegos. Señala que al declarar los Juegos Bolivarianos como de interés nacional y necesidad pública, se facilita la asignación de recursos, tanto financieros como logísticos, y se asegura un mayor apoyo y colaboración entre diferentes sectores para garantizar el éxito del evento.

La iniciativa comprende un artículo único y dos disposiciones complementarias finales. Contiene lo siguiente:

En su artículo único se propone una declaratoria de interés nacional y necesidad pública para la organización y realización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025. Este artículo establece la importancia del evento en el contexto nacional y la necesidad de una coordinación y esfuerzo conjunto entre diversas entidades gubernamentales y organizaciones deportivas para su realización exitosa.

En su primera disposición complementaria final trata sobre la autorización para la elaboración de los estudios y expedientes.

Finalmente, en su segunda disposición complementaria final trata sobre el financiamiento.

1.3. Opiniones técnicas

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
5777/2023-CR	49-2023-2024	Presidencia del Consejo de Ministros	13/10/2023

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**

	316-2023-2024	Ministerio de Educación	13/10/2023
	557-2023-2024	Municipalidad Provincial de Huamanga	10/11/2023
	558-2023-2024	Gobierno Regional de Ayacucho	10/11/2023

1.3.2. Opiniones recibidas

1.3.2.1. Presidencia del Consejo de Ministros:

Mediante el Oficio N D002652-2023-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros remitió el Informe N° D001297-2023-PCM-OGAJ el cual señala que no le corresponde emitir opinión sobre el objeto de la iniciativa legislativa.

1.4. Antecedentes parlamentarios

De la revisión del acervo documentario y de las plataformas digitales del Congreso de la República no se advierte antecedentes que hayan pretendido la declara de necesidad pública e interés nacional la organización de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025 en esta Comisión.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú. Artículo 14.
- Reglamento del Congreso de la República. Artículos 67, 75 y 76.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Artículo 1.
- Acuerdo Nacional. Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho: Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional, Política de Estado 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y Política de Estado 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. Segundo objetivo: Equidad y Justicia Social: Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, y Política de Estado 16: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. Tercer objetivo: Competitividad del País: Política de Estado 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

III. ANÁLISIS

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**

3.1. Análisis de Proyectos de Ley

La propuesta legislativa, bajo análisis, tiene por objetivo declarar de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025.

La ciudad de Ayacucho, conocida como la Cuna de la Libertad Americana, busca la organización de los Juegos Bolivarianos, los cuales se llevarán a cabo en Ayacucho y Lima en 2025. Este evento no solo conmemora una fecha histórica relevante para la región, sino que también busca abordar las carencias en infraestructura en estas localidades. Además, representa una oportunidad única para celebrar un importante evento deportivo internacional en Perú.

Los Juegos Deportivos Bolivarianos, creados en honor al prócer venezolano Simón Bolívar, se han convertido en un importante hito deportivo en la región. La realización de los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, bajo la égida de la Organización Deportiva Bolivariana - ODEBO y la Organización Deportiva Panamericana - Panam Sports, afiliada al Comité Olímpico Internacional, marca el inicio del Ciclo Olímpico que culmina en los Juegos Olímpicos.

Históricamente, los Juegos Bolivarianos han sido un escenario clave para los atletas peruanos. Sin embargo, en las últimas décadas, el rendimiento del Perú en estos juegos ha experimentado un descenso. La organización de los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025 es vista no solo como un evento de importancia histórica, sino también como una oportunidad esencial para revitalizar y dar un nuevo impulso al deporte nacional en el país.

La propuesta legislativa busca garantizar el impulso económico y el interés nacional necesario para el desarrollo exitoso de los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025. Este evento promete dejar un legado significativo en términos de infraestructura deportiva y cultural en las ciudades anfitrionas. Además, es fundamental que se considere la inclusión de los recursos necesarios en la Ley del Presupuesto del Sector Público para cumplir con los compromisos adquiridos como país anfitrión.

Este evento conmemora una fecha histórica relevante para la región y representa una oportunidad única para celebrar un importante evento deportivo internacional en Perú. La propuesta legislativa busca garantizar el impulso económico y el interés nacional necesario para el desarrollo exitoso de los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025. Este evento promete dejar un legado significativo en términos de infraestructura deportiva y cultural en las ciudades anfitrionas.

En este contexto, la propuesta legislativa se justifica como una norma de carácter declarativo que insta al Poder Ejecutivo a priorizar, a través de las entidades correspondientes y en conformidad con sus atribuciones y competencias, la ejecución efectiva de la Ley. Dada la relevancia de la organización e

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025.

implementación de los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, esta propuesta legislativa es considerada VIABLE.

3.2. Análisis del Marco Normativo

El Proyecto de Ley N° 5777/2023-CR, impulsado por el congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia y presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, se fundamenta en el marco constitucional y reglamentario peruano. Conforme al artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, esta propuesta legislativa refleja el compromiso con el desarrollo del deporte, la educación y la cultura, tal como lo establece el artículo 14 de la Constitución.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, en sus artículos 17 y 18, otorga a la Presidencia del Consejo de Ministros la responsabilidad de coordinar políticas multisectoriales, incluyendo las relacionadas con el deporte y la educación. La iniciativa está en línea con los objetivos estratégicos del Ministerio de Educación, proyectando un impacto positivo en la infraestructura deportiva, la salud física y mental de la población, y el desarrollo económico del país.

Además, la propuesta se alinea con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, especialmente en su artículo 1 que establece los principios fundamentales del deporte. Esta iniciativa también está en consonancia con el Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado, abarcando temas de democracia, equidad social, educación, cultura, deporte y desarrollo económico.

En consecuencia, la propuesta legislativa cumple con la normativa constitucional y legal vigente, respetando las atribuciones y competencias del Poder Ejecutivo para la implementación efectiva de la ley.

3.3. Análisis de las informaciones recibidas

No existe opinión para analizar.

3.4. Sobre la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública y su impacto en la legislación vigente

Es necesario señalar que no estamos ante un acto innovativo del parlamento, sino que la aprobación de leyes declarativas por cuestiones de interés nacional y necesidad pública constituye una práctica común.

Así, tenemos que con fecha 14 de setiembre de 2022 fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31573 - Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**

Sin embargo, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte considera, fijando públicamente su posición al respecto, que la declaratoria de interés nacional a través de una ley no puede ser el resultado del mecanicismo o de la arbitrariedad sino que debe ser la consecuencia de la convicción por parte del Congreso de la República de que una determinada problemática social supera sus facultades constitucionales y que, por ello, merece toda la atención posible por parte del Estado peruano de cara a la búsqueda de su solución desde un enfoque multidisciplinario, intersectorial y multinivel.

Por otro lado se advierte que, del exhaustivo análisis y revisión de la normatividad vigente, se concluye que la aprobación del Proyecto de Ley N° 5777/2023-CR no solo se alinea con las disposiciones legales existentes en nuestro ordenamiento jurídico, sino que también complementa y refuerza los principios establecidos en la Constitución Política del Perú y en las leyes pertinentes.

El impacto de esta norma en la legislación implica que el Poder Ejecutivo, a través de entidades competentes mencionadas en este dictamen, priorice su ejecución con un enfoque que trascienda las atribuciones y competencias ordinarias. Esto implica un efecto positivo y multifacético, abarcando la mejora de la infraestructura deportiva y la promoción de la salud física y mental. Adicionalmente, se espera que genere beneficios económicos significativos para el país, en especial para el Gobierno Regional de Ayacucho, como anfitrión de los Juegos Bolivarianos. Este impacto positivo se extiende más allá del ámbito deportivo, contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de la región y del país en su conjunto.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La declaración de interés nacional que se pretende con la propuesta legislativa del Proyecto de Ley N° 5777/2023-CR tiene como meta facilitar la planificación y ejecución futuras del evento, optimizando el uso de recursos y maximizando los beneficios. La realización de los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025 no solo se espera que mejore la infraestructura deportiva y fomente la salud física y mental, sino que también se anticipa que generará un impulso económico significativo para Ayacucho, Lima y el país. Este impacto incluirá el fortalecimiento del turismo, la creación de empleo, y el desarrollo cultural y deportivo, lo que a su vez contribuirá al progreso socioeconómico de la región y del país.

Es preciso indicar que esta propuesta legislativa no implica un costo económico directo para el erario nacional, al ser una norma de carácter declarativo. Su objetivo principal es instar al Poder Ejecutivo a coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente, PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ayacucho y otros órganos competentes, para la realización de estudios, perfiles y expedientes técnicos necesarios para el evento.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**

Ahora bien, respecto a la siempre alegada vulneración de los principios constitucionales presupuestarios, cabe resaltar que el Tribunal Constitucional ya ha establecido que la iniciativa legislativa no vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política, en cuanto no genere un gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente. Así, ha señalado lo siguiente:

"Ahora bien, de la Constitución no fluye explícitamente en qué consiste un gasto público; en cambio, sí se desprende del texto constitucional un marco delimitador que expresa su naturaleza presupuestaria. Ello se ve reflejado también en la ubicación que se ha conferido a dicho mandato en el texto constitucional, al encontrarse junto a diversos artículos constitucionales relacionados con el Presupuesto Público.

En atención a ello, corresponde tener presente la interpretación razonable del mencionado artículo 79, sobre la base de una lectura unitaria y armónica de la Constitución, complementada por las normas de desarrollo de la materia presupuestaria, asunto que fuera abordado en la Sentencia 0018-2021-PI/TC.

Al respecto, el artículo 20 del Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", norma especial en materia presupuestaria, ha definido al gasto público como la erogación que realizan las entidades públicas, con cargo a los créditos presupuestarios, que son aprobados para atender la prestación de servicios públicos así como las acciones a cargo de las entidades del Estado, en el ámbito de sus competencias, para el logro de sus prioridades y fines institucionales.

Ahora bien, en ese marco, la finalidad del artículo 79 de la Constitución es que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o erogaciones no previstos en el presupuesto del correspondiente año fiscal y que tampoco pueden incrementar los gastos públicos ya incluidos en dicho presupuesto público.

En consecuencia, tal prohibición "no impide que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización (Sentencia 0018-2021-PI/TC, fundamento 179).[...]

Por ello, en tanto una ley, tramitada a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no vulnerará lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución. [...]"¹

¹ Pleno del Tribunal Constitucional. Sentencia 337/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, recaído

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**

En relación a la pertinencia, sostenibilidad e impacto presupuestario, es importante aclarar que el núcleo del proyecto de ley es de carácter declarativo y no implica la materialización inmediata del objeto que se pretende. Más aún, en línea con lo establecido por el Tribunal Constitucional, resulta importante resaltar que este evento se va desarrollar en el año 2025, lo que da el tiempo suficiente para prever los gastos en la materialización de estos.

En consecuencia, podemos apreciar que la aprobación de este dictamen, lejos de producir costos para el Estado, genera importantes beneficios a la sociedad.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5777/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
ORGANIZACIÓN DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y de necesidad pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones para la implementación

Se encarga al Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente,



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**

*PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos competentes,
para la elaboración de los estudios, perfiles y expedientes técnicos, a fin de hacer posible
el financiamiento y ejecución del mencionado evento.*

Dese cuenta.

Cajamarca, 17 de noviembre del 2023.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 10:33:48-0500

**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE**



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2023 14:36:18-0500

**PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE**



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2023 08:46:28-0500

**ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 27 de febrero de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 18:13:39-0500

**CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2023 14:54:44-0500

**EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 17:25:03-0500

**WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 10:19:39-0500

**ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR**

**FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR**

**ALEX FLORES RAMÍREZ
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 18:41:45-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N° 5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2023 17:58:47-0500

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR**

**NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2023 15:31:36-0500

**RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2023 17:24:18-0500

**MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2023 13:30:41-0500

**NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR**

**JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2023 08:55:41-0500

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 11:22:23-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 10:58:43-0500

ALEX PAREDES GONZÁLES
TITULAR

WILSON QUISPE MAMANI
TITULAR

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
TITULAR



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY N°
5777/2023-CR EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS
XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA
2025.**



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 11:26:23-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2023 17:11:57-0500

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
TITULAR**

**NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 15:05:43-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 00:52:53-0500

**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR**

**CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR**



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 19:18:59-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2023 08:44:52-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2023 11:36:02-0500

MP Dictámenes

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 17:08
Para: Gladys Teresa Lugo Valenzuela
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 8031e4c435311255d0cd4d17fd0a270b.pdf

[Solicitante]: GLUGO@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 5777/2023-CR POR EL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO – LIMA 2025. SE APROBÓ CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

[Fecha]: 2023-12-18 17:07:59

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.